

"2023- 40 años de Democracia."

Cde. Expte 4117.38509.2023.0'

CASEROS,

- 6 OCT 2023

**VISTO** el expediente 4117.38509.2023.0, la Ordenanza N° 3648, promulgada por Decreto N° 829/23, la Ley Orgánica Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3648, promulgada mediante el Decreto N° 829/2023, se desafectó de dominio público el tramo de la calle Los Poetas, lindante con los predios cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV - Sección P - Manzana 69 a - Parcela 15 a, Circunscripción IV- Sección P - Manzana 69 b - Parcela 18 b y Circunscripción IV - Sección P - Fracción IV, Parcela 3;

Que asimismo se autorizó la venta directa del predio identificado precedentemente a la firma MONTAZOLLI S.A.;

Que en virtud del principio de determinación del objeto, resulta necesario establecer las medidas y superficies a desafectar, a los fines de su presentación ante los organismos competentes para visado, aprobación y registración del plano de mensura para desafectación de calle;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto 2/2022 y modificatorios, la Ordenanza 3648 y Decreto 829723;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer las medidas y superficies a desafectar de calle Los Poetas: En su frente a calle Carapachay de 21,00 m, al SO. 4,24m. en parte de su costado al E. lindando con ochava de Manzana 69 b., sigue en su costado al SE 44,02m. lindando con Manzana 69 b, En su Contra frente al NE. 15,00m lindando con parte de la Fracción IV. En su otro costado al NO. 44,02m. lindando con Manzana 69 a. 4,24m.

"2023- 40 años de Democracia."

Cde. Expte 4117.38509.2023.0

En parte de su costado al N. lindando con ochava de Manzana 69 a, superficie según mensura a desafectar de 714,30m2.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la profesional Agrimensora interviniente a presentar el plano de mensura para desafectación de calle, a los fines de su visado, aprobación y posterior registración ante los Organismos competentes, con relación al inmueble identificado en el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, archivar

RESOLUCION N°

175/23

ARQ. JAVIER EMILIO ARCA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y MOVILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO